

54



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

paolo an

0242 25 FEB -5 A11 54

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-035/2021
OFICIO: DA/016/2025

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca,
Director de Obras Públicas
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.



RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarin.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado 29 de agosto del 2024, mediante el oficio DA/212/2024, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-035/2021, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIERRA MOJADA (FRENTE 2), ENTRE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA Y SIERRA MORENA EN LA COL. INDEPENDENCIA ORIENTE, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21" y adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.", documento a través del cual se formularon dos observaciones documentales como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/1300/2024 recibido el 12 de septiembre de 2024 con los documentos que estimó como suficientes como respuesta a las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados.	SOLVENTADA
2	Convenio modificatorio correspondiente al origen de los recursos.	SOLVENTADA

Por lo anterior, al haber atendido todas las recomendaciones y solventado las observaciones realizadas, se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar, dando por concluida la presente Auditoría SIN SALVEDADES, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

[Handwritten signatures]



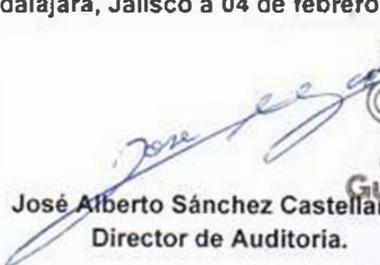
La Ciudad que te cuida



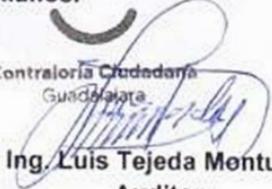
**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 04 de febrero del 2025.



Gobierno de
Guadalajara
José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.


Contraloría Ciudadana
Guadalajara.
Ing. Luis Tejeda Mentufar.
Auditor.

Revisó: Arq. Diana Carolina González Nieves.



C. c. p. Archivo.



FECHA DE ELABORACIÓN	04/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-035/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIERRA MOJADA (FRENTE 2), ENTRE SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIÉTA Y SIERRA MORENA EN LA COL. INDEPENDENCIA ORIENTE, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'773,603.63 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos tres pesos 63 /100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales (del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre de 2021.
PERIODO AUDITADO.	Del 06 de diciembre de 2021 hasta la fecha de la emisión del Informe Final de Auditoría.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de práctica de visita de inspección OPG-035/2021, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DAJ 212 /2024 el pasado 29 de agosto del 2024 la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, dio respuesta a las observaciones mediante el oficio DAJ1300/2024, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Audtada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoria, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de formalización del contrato de Obra Contrato de obra DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC - 945, relativo al Anticipo de obra, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 17 de enero de 2022, se adjuntó el Contrato de Obra sin estar debidamente formalizado.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la



	Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de obra debidamente formalizado."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."
• ACCIONES REALIZADAS.	Para atender la observación formulada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/1300/2024 recibido el 12 de septiembre de 2024, en el cual incluyó el Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados. 20 hojas simples del Contrato de la Obra DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21 y sus anexos debidamente formalizados..
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Contrato de Obra y sus anexos debidamente formalizados.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Convenio modificatorio correspondiente al origen de los recursos.
• DESCRIPCIÓN.	En el análisis de la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se detectaron irregularidades en la formalización y contenido del Contrato de Obra Pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21. Inicialmente, el contrato, fechado el 22 de noviembre de 2021, fue enviado en una copia sin las firmas completas de los participantes y estableciendo que sería financiado con recursos municipales, posteriormente se detectó a través del Acta de la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, que se aprobó el cambio del origen de los recursos de municipal a FORTAMUN 2021. Sin embargo, no fue remitido el Convenio Modificatorio, de la DECLARACIÓN 1.3, que ajuste el contenido del Contrato y del acta de la sesión mencionada para su verificación.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe remitir a esta Dirección de Auditoría, mediante oficio y dentro del plazo señalado, copia debidamente formalizada de cualquier Convenio Modificatorio para el Contrato de la Obra Pública DOP-PAV-MUN-CON-LP-078-21, específicamente en la DECLARACIÓN 1.3, para reflejar adecuadamente el cambio del origen de los recursos de municipales a FORTAMUN 2021, conforme a la aprobación realizada en la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de

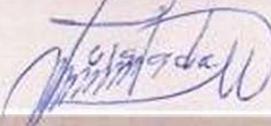
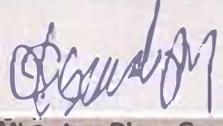
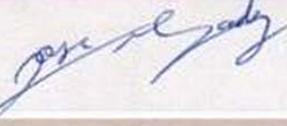


	Obra Pública celebrada el 28 de diciembre de 2021,
	Asimismo, deberá implementar mecanismos de revisión y validación interna para asegurar que todos los cambios contractuales se documenten y formalicen correctamente antes de la remisión de los documentos a cualquier entidad de auditoría o control.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la correcta formalización de los contratos de obra pública, se recomienda que la Dirección de Obras Públicas implemente un sistema de control documental riguroso que incluya la verificación de la integridad y exactitud de todos los contratos antes de su firma final. Esto debe incluir procedimientos claros para la modificación de contratos, con la elaboración y firma de convenio, modificatorios cuando sea necesario. Además, se debe capacitar al personal sobre la importancia de estos procedimientos y establecer un protocolo de auditorías internas periódicas para garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, notificó el 12 de septiembre del 2024 a esta Contraloría Ciudadana, el oficio DOP/1300/2024, a través del cual realizó diversas manifestaciones tendientes a aclarar la observación número 2 plasmada en la Cédula de Observaciones, señalando que no hubo celebración del Convenio Modificatorio del contrato DOP-PAV-MUN-CON.LP-078-21, en razón de que antes de suscribirse el contrato en su totalidad, se instruyó por parte de la tesorería municipal que su fuente de financiamiento era FORTAMUN. Para lo cual adjuntó la siguiente documentación:
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<ul style="list-style-type: none"> Una hoja simple del oficio DOP/1300/2024 con la aclaración descrita líneas arriba.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$6'773,603.63 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos tres pesos 63 /100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'773,603.63 (Seis millones setecientos setenta y tres mil seiscientos tres pesos 63 /100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$ 0.0 (Cero pesos cero centavos.).
MONTO ACLARADO.	No aplica.
MONTO NO ACLARADO.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00



ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 	
Ing. Luis Tejeda Montufar.	Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves.	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor.	Auditora.	Director de Auditoría.